

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 128 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Sucre concede Honores, Condecoraciones, distinciones, Títulos y Preeminencias a instituciones y personas que se destacan en actividades deportivas a favor del Departamento y del País.

Que, el Reglamento Interno de Honores Distinciones Títulos y Preeminencias, del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Art. 31 "Distinguir con la medalla " Al mérito Deportivo " al o los deportista que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, desbancándose por sus condiciones humanas y deportivas".

Que, las autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales fomentan la práctica del deporte en sus diferentes disciplinas como una forma de precautelar nuestro capital humano.

Que, ante la propuesta de institucionalización de condecoración para los mejores deportistas de nuestro medio solicitado por la H. Alcaldesa Municipal para otorgar la estatuilla "Juana Azurduy de Padilla " y " Antonio José de Sucre ", por su destacado desempeño deportivo en la gestión a nivel nacional e internacional.

Que, de conformidad con el Artículo 8 párrafo I numeral 18 de la Ley de Municipalidades tiene competencia para fomentar e incentivar las actividades deportivas y de acuerdo con el Artículo 12 numeral 4, el ente deliberante tiene atribución para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° Amparados en el Artículo 6° del Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, para incentivar a la niñez y juventud en el ramo del Deporte se propone la modificación al Reglamento con la incorporación de un Artículo Nuevo para la condecoración con la Estatuilla **Juana Azurduy de Padilla** a los 20 mejores deportistas que obtengan logros a nivel Nacional como representantes del Municipio de Sucre y con la Estatuilla **Antonio José de Sucre** a los 10 mejores deportistas que obtengan logros a nivel Internacional como representantes del Municipio de Sucre.

Art. 2° Con la modificación respectiva se realice la distinción Estatuilla "Juana Azurduy de Padilla" a:

DEPORTISTAS DESTACADOS	ASOCIACION
NACIONAL	
LUZ MARINA MIRANDA	AMDEF
LUPITA ROJAS	ATLETISMO
AMADEO DURAN	BOXEO
RAUL ESCOBAR	CICLISMO
BRIGIDA FLORES	DEPORTE INTEGRADO
LUIS RENATO MIRANDA LEYTON	PELOTA A FRONTON
JUAN CARLOS RAMIREZ	FUTSAL
FREDDY MITA	GIMNASIA
FREDDY MENDEZ	GIMNASIA
RENE MURILLO	GIMNASIA
DAVID LUCUY	GIMNASIA
MARIELA ZARATE	KARATE
JAVIER CHURRUARRIN	KARATE
NATALIA CARDOZO	LUCHA OLIMPICA
MILDER CHOQUE	MOTOCICLISMO

CARLOS ALBERTO IDAGUA
HERIBERTO ESPADA
ALEJANDRA AMUSQUIVAR
SDENKA ROSARIO MOSCOSO
NOELIA ZUBIETA

OLIMPIADAS ESPECIAL
TAEKWONDO
TENIS DE CAMPO
TENIS DE MESA
VOLEIBOL

Art. 3° Con la modificación respectiva se realice la distinción Estatuilla “Antonio José de Sucre” a:

OSWALDO ZAMBRANA
LUDWING MIRANDA
ENRIQUE MONTOYA
SAUL MAYTA
ALEJANDRO CHUMACERO
CARLOS MENDEZ
ADRIAN LEON NAVARRO
FABRICIO BRAVO
GRISELDA GUERRERO
AMALIA CALVO
JOSÉ LUIS AMURRIO

AJEDREZ
DEPORTE INTEGRADO
FUTSAL
GIMNASIA
GIMNASIA
GIMNASIA
NATAACION
NATAACION
TAEKWONDO
BECH VOLEY
KARATE

Art.4° Realizar el acto de distinción el día martes 11 de Noviembre de 2003 a horas 19:00 en el Teatro Gran Mariscal de Ayacucho

Art.5 La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese y Hágase saber.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 5 días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 6 días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE